

En M. N. y M. L. provincia de Alava.

El que suscribe natural y residente en la Hermandad de Ayarrena, Abogado del Ill. Colegio de Victoria y de Vergara, Promotor fiscal nombrado de Bayamo en la Isla de Cuba, con el debido respeto expone; que la junta gral. en su proxima reunion de Mayo debiera acordar, segun de publico se anuncia, el nombramto. de un consultor de provincia enemplaro del ilustre y benemerito finado D. Blas Lopez que tanto años la sirvio con utilidad de la misma por las relevantes cualidades de su persona tan modesta como ilustrada: y aunque sea difícil sustituir en tan delicado cargo a tan honrado y leal padre de provincia, es sin embargo un deber de toda la ~~provincia~~ y sus habitantes en gral. y muy particular de toda la clase, tributarle el debido homenaje de gratitud por sus eminentes servicios, procurando imitarlos en lo que sea dable a fin de uno ejecutar en beneficio de la misma.

Esta muy lejos el exponer de creerse adornado de todas las luces y circunstancias especiales que son de usar para presentarse candidato y aspirante a la plaza de consultor cuyo nombramiento se va a efectuar: pero al considerar por otra parte que en los destinos de la provincia, cualesquiera que estos sean, debemos cada uno en su clase ofrecerla de almt. nuestra persona y servicios, he aqui la razon jiral. y casi exclusiva que me impul-



sa irresistiblemente a ofrecerlos en la ocasion presente
para el desempeño del usurado cargo. La junta gral. en
su proxima reunion examinara sin duda varias solici-
tudes de aspirantes al honoroso cargo de Consultor, y todos
acaso de mayores meritos que el exponeente. Si asi
lo juzgare en su ilustracion superior, desde luego confesa-
ra ingenuamente su buen acuerdo: pero si la lealtad y
amor al pais, el mismo afecto y entusiasmo por su le-
gislation foral, buenos usos y costumbres, y la decision y
energica voluntad por hacerlas triunfar en todo tiempo
con las armas de la razon y la justicia que son las pre-
potentes y dan siempre los resultados mas satisfactorios,
merecen de V. M. alguna atencion, desde luego y con la
debida modestia se atreve invocar estas cualidades, en
su favor el infrascrito, y en su virtud

A la M. A. y M. L. provincia suplica rendida-
mente acoge benigna esta solicitud aceptando del ex-
ponente cuantos servicios pueda prestarla: y si lo juz-
ga conveniente, acordar el nombram^{to} de consultor que
se trata de efectuar en la ocasion presente; y en haerlo
asi dispensaran especial favor y gracia de que vivira
reconocido. Dios que a V. M. m. d. S. Victoria 22 de

Abril de 1862

Eusebio Fern. de Vicuña

